



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG8J/4/11
5 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE
PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL
ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES
CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Cuarta reunión

Granada, España, 23-27 de enero de 2006

Tema 12 del programa provisional*

RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En la decisión VII/16 I, acerca de las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes decidió tomar medidas acerca de la solicitud formulada por el Foro en su segundo período de sesiones respecto de la organización de un taller sobre evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales y la elaboración de un código de conducta ética para garantizar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales.

2. La sección II de este documento proporciona una actualización de los avances en la aplicación de la decisión VII/16 I.

3. Las recomendaciones pertinentes del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones tercero y cuarto, dirigidas al Convenio y que aún no han sido consideradas por el Grupo de trabajo se reproducen en el anexo de este documento. Éstas son las recomendaciones 6 (párrafos 75 y 77 f) del informe del tercer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, celebrado en Nueva York del 10 al 21 de mayo de 2004 (E/2003/43-E/C.19/2003/23), y los párrafos 2y y 140 del informe del cuarto período de sesiones, celebrado en Nueva York del 16 al 27 de mayo de 2005 (E/2005/43-E/C.19/2005/9).

4. La sección III presenta las recomendaciones propuestas que el Grupo de trabajo especial de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas pudiera considerar apropiado formular a la Conferencia de las Partes.

II. RESEÑA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

A. *Recomendación 8: evaluación del impacto ambiental y diversidad cultural (párrafos 55 y 56 del informe del segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2003/43-E/C.19/2003/22)) (Curso práctico sobre la protección de los lugares sagrados y ceremoniales de los pueblos indígenas);*

5. En su segundo período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomendó, entre otras cosas “que los órganos de las Naciones Unidas, y en particular la Convención (sic) sobre la Diversidad Biológica, en coordinación con el Banco Mundial, el PNUD, la FAO, y el FIDA, así como con el PNUMA, organice un curso práctico sobre la protección de los lugares sagrados y ceremoniales de los pueblos indígenas con miras a determinar mecanismos de protección y establecer un marco jurídico para hacer obligatoria la evaluación de los efectos culturales, ambientales y sociales y asegurar la responsabilidad ambiental de los proyectos económicos, sociales y ambientales propuestos para su ejecución en lugares sagrados o tierras, territorios y aguas tradicionalmente ocupados o utilizados por pueblos indígenas”.

6. En la decisión VII/16 I, párrafo 4, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que consultara y coordinara con la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y colaborara con los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes con miras a organizar un taller sobre evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social en base a las Directrices Akwé:Kon voluntarias destinadas a intensificar aún más la comprensión y el vínculo entre diversidad ambiental y cultural con la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales e instó a las Partes y gobiernos a proporcionar recursos financieros en apoyo de la organización del taller.

7. Como apoyo a esta solicitud, el Secretario Ejecutivo organizó en colaboración con el Foro permanente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Universidad de Naciones Unidas (UNU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), un taller sobre las Directrices Akwé:Kon, como parte del simposio más amplio titulado “Conservando la diversidad cultural y biológica: la función de los lugares naturales sagrados y paisajes culturales” —una actividad de la Exposición Mundial 2005 en Aichi, Japón. El Grupo de trabajo pudiera tomar nota del informe del taller (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/14).

B. *Recomendación 9: Convenio sobre la Diversidad Biológica (párrafo 57 del informe del segundo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2003/43-E/C.19/2003/22)) (Código de ética)*

8. En su segundo período de sesiones, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomendó, entre otras cosas, “que se establezca un código ético internacional sobre prospección biológica a fin de evitar la piratería biológica y asegurar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de los pueblos indígenas. En el marco de la Convención (sic), se debería establecer un mecanismo para la repatriación y devolución de las colecciones de materiales genéticos a los pueblos indígenas. El Foro recomienda a la secretaría de la Convención (sic) que vele por que se incorporen en la Iniciativa Mundial

sobre la Taxonomía, antes de su aplicación, principios éticos y un marco social para la protección de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, conocimientos tradiciones y recursos”.

9. Como seguimiento a esta recomendación, en el párrafo 5 de la decisión VII/16/ I, la Conferencia de las Partes pidió al Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que desarrolle elementos de un código de conducta ética para garantizar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales, en lo que atañe a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en consideración la tarea 16 del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Por consiguiente, esta cuestión se ha incluido como tema 9 del programa de esta reunión del Grupo de trabajo.

10. Se debe señalar que, en la tarea 16 del programa de trabajo para la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas (decisión V/16, anexo), se pidió al Secretario Ejecutivo que: determine, recopile y analice, con la participación de las comunidades indígenas y locales, los códigos consuetudinarios existentes de conducta ética que orienten el desarrollo de modelos de códigos de conducta ética para la investigación, el uso, el intercambio y la gestión de la información relacionada con los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y su acceso a ellas, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Por lo tanto, el seguimiento a esta solicitud del Foro Permanente también se ocupa de la tarea 16 del programa de trabajo.

11. La Secretaría ha recopilado códigos de ética y conducta de diversas fuentes y ha resumido los diversos elementos en un proyecto, que fue examinado y comentado por el Grupo Asesor sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en la reunión que celebró en Montreal, los días 11 a 14 de julio de 2005. Asimismo, la Secretaría ha preparado un proyecto de decisión en el que se avalan los elementos de un código de conducta, que se presenta a la consideración del Grupo de trabajo.

III. RECOMENDACIONES PROPUESTAS

12. El Grupo de trabajo especial de composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas puede hallar oportuno recomendar que la Conferencia de las Partes:

a) Acoja con beneplácito la estrecha colaboración entre el proceso del Convenio y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en aspectos pertinentes a las comunidades indígenas y locales y a sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Tome nota con beneplácito del Taller sobre evaluaciones de impacto cultural, ambiental y social basadas en las Directrices voluntarias Akwé:Kon y dirigido a fomentar una mayor comprensión del vínculo entre el medio ambiente y la diversidad cultural, realizado en Tokyo, Japón, del 30 de mayo al 2 de junio de 2005, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes, con la participación de representantes de comunidades indígenas y locales.

c) Pida al Secretario Ejecutivo que transmita el informe del taller al Foro Permanente.

d) Pida también al Secretario Ejecutivo que transmita al Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas los elementos de un código de conducta adjuntos en el anexo;

e) Tome nota de la solicitud del Foro Permanente sobre la Cuestiones Indígenas al Grupo de trabajo especial de composición abierta en el período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que se avance en su mandato y elabore elaborar mecanismos para sistemas de protección *sui generis* eficaces basados en las leyes consuetudinarias indígenas.

Anexo

EXTRACTO DEL INFORME DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS (E/2004/43-E/C.19/2004/23)

“(…)

“6. Medio Ambiente

“75. El Foro reconoce las contribuciones singulares de las mujeres indígenas en cuanto a la posesión y transmisión de una generación a otra de su rico acervo de conocimientos tradicionales relativos a la conservación de la diversidad biológica y la gestión sostenible del medio ambiente, y hace un llamamiento a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el PNUMA y a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para que incorporen las cuestiones y los conocimientos de las mujeres indígenas en las políticas y programas ecológicos nacionales.

“Convenio sobre la Diversidad Biológica

“77. El Foro: (…)

“f) Recomienda que el Grupo de trabajo especial de Composición Abierta del Convenio sobre la Diversidad Biológica, encargado de examinar el artículo 8 j), avance en su mandato a fin de elaborar mecanismos para sistemas efectivos y originales de protección basados en el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, especialmente a la luz de la decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de acelerar el ritmo de elaboración y ejecución de un régimen internacional sobre el acceso y el reparto de los beneficios.”

EXTRACTO DEL INFORME DEL CUARTO PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS (E/2005/43-E/C.19/2005/9)

“(…)

“Otras medidas complementarias

“27. El Foro Permanente exhorta a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que siga prestando apoyo a los mecanismos nacionales de participación de los pueblos indígenas relativos a la biodiversidad en el marco de los pequeños Estados insulares en desarrollo, por conducto del proyecto sobre las islas y la biodiversidad del Convenio y el programa sobre los pueblos indígenas, con miras a las promoción de una biodiversidad sostenible.

“Conocimientos tradicionales

“140. El Foro recomienda que el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas organice un seminario técnico sobre conocimientos tradicionales indígenas, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de esta cuestión, y con la participación de expertos indígenas, a fin de promover un planteamiento complementario, holístico y de colaboración con respecto a los conocimientos tradicionales para propiciar una mejor comprensión de los problemas indígenas y su posible solución, y pide al seminario que presente su informe al Foro en su quinto período de sesiones.”